



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **MISOL 1 E.I.R.L.**, en adelante **LA ARRENDATARIA**, con RUC N° 20545690927, con domicilio en Calle Palpa MZ F Lte. 18, Santa Anita, representada por su Gerente General, Alicia Espinoza Echevarria, identificada con DNI N° 22517996, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12748327 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL IPD** es propietario de los Estadios Deportivos que a continuación se detallan, los cuales serán objeto del contrato: Estadio Huancayo en Junín, Estadio Ciudad de Cumaná en Ayacucho, Estadio Elías Aguirre en Lambayeque, Estadio Héroes de San Ramón en Cajamarca y el Estadio Mariano Melgar en Arequipa.

**EL IPD** se encuentra facultado por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a otorgar en arrendamiento, entre otros, los espacios publicitarios y otros bienes que se encuentren bajo su administración; constituyendo su contraprestación económica recursos públicos de **EL IPD**.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL IPD** otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** paneles publicitarios, los cuales serán destinados para exhibición de publicidad estática, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Julio del 2014, de acuerdo al siguiente cuadro:

Estadios	Ciudad	Número de Paneles Pie de Campo y Ubicación		
		Oriente	Norte	Sur
Elias Aguirre	Chiclayo	02 paneles	01 panel	
Ciudad de Cumaná	Ayacucho	02 paneles	01 panel	
San Ramón	Cajamarca	02 paneles	01 panel	
Mariano Melgar	Arequipa	02 paneles	01 panel	
De Huancayo	Huancayo	02 paneles	01 panel	

- Se adjunta al presente contrato el **Anexo N° 1** donde se especifica la ubicación de los paneles publicitarios en cada uno de los Estadios materia de este contrato.

**TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO**

**LA ARRENDATARIA**, pagará por el arrendamiento de los espacios publicitarios objeto de este contrato, según la liquidación mensual que realice la Unidad de Comercialización en cada uno de los predios mencionados en la cláusula primera del presente contrato, en base al informe de la administración del predio y del siguiente cuadro de precios por cada partido jugado:

Modelos de Paneles Publicitarios	TARIFARIO DE PUBLICIDAD DE CAMPO A NIVEL NACIONAL	
	Precio de Alquiler por partido	
	Estadio Nacional	Estadio de Provincias
Pie de Cancha sur y norte	S/. 675.00	S/. 500.00
Pie de Cancha oriente	S/. 750.00	S/. 550.00
Alfombras 3D	S/. 1,000.00	S/. 750.00
Banner Parapeto	S/. 900.00	S/. 675.00

\* Los precios no incluyen IGV.



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

Asimismo, LA ARRENDATARIA está en la obligación de realizar los depósitos en un plazo máximo de 48 horas de notificada. En caso, de no realizar el pago en el fecha oportuna no podrá seguir exhibiendo su publicidad hasta que regularice lo adeudado.

Siendo las únicas constancias válidas de cancelación la Boleta de Venta y/o Factura emitida por la Oficina de Tesorería del IPD, debidamente cancelada.

**CUARTA: UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD EN EL ESPACIO ARRENDADO**

LA ARRENDATARIA instalará los paneles de publicidad sobre los espacios otorgados en arrendamiento. Asimismo, reconoce que la validez y ejecución del presente contrato no está condicionada a que los paneles publicitarios sean enfocados total o parcialmente por los medios televisivos o similares no generando para EL IPD, en tal eventualidad, ninguna restricción en su derecho de cobrar el total de la renta pactada, ni obligación de otorgar ninguna compensación.



**QUINTA: PROHIBICIÓN DE EXHIBIR PUBLICIDAD CONTRARIA A LA MORAL**

LA ARRENDATARIA se obliga en forma irrevocable y bajo responsabilidad a que el anuncio o anuncios publicitarios contenidos en el soporte publicitario o panel no podrán tener un contenido político, ni ser contraria a la moral y buenas costumbres.



**SEXTA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO**

LA ARRENDATARIA se compromete a entregar al IPD, con una anticipación de 24 horas del evento, una relación del personal asignado para los eventos, dicho personal solo podrá ingresar a los predios, como una medida de control y de seguridad.

**SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAMIENTO O TRASPASO**

Queda expresamente prohibido que LA ARRENDATARIA otorgue en sub arriendo o traspaso total o parcial, la cesión y/o el aporte de los derechos que se le confieren en este documento. La infracción de esta cláusula podrá resolver el contrato de pleno derecho.



**OCTAVA: DE LA GARANTÍA**

LA ARRENDATARIA deberá entregar un cheque de gerencia como garantía por un monto de S/. 5,000 Nuevos Soles (Cinco Mil Nuevos Soles con 00/100), por cualquier daño ocasionado a los predios arrendados en sus obras civiles como en sus instalaciones y servicios durante la instalación de los paneles publicitarios. Este será devuelto a LA ARRENDATARIA una vez que la administración de cada recinto brinde las conformidades respectivas.

**NOVENA: DETERIORO DE LA PUBLICIDAD**

EL IPD queda libre de toda responsabilidad en caso los paneles de publicidad que se exhiban en virtud del presente contrato pudieran sufrir daño o menoscabo en su presentación, ocasionados por caso fortuito, fuerza mayor o por manifestaciones de los aficionados.

**DÉCIMA: SEGURIDAD**

EL IPD no se responsabiliza por pérdidas, robos, deterioro de enseres de propiedad de LA ARRENDATARIA, por tanto, ésta deberá tomar las medidas de precaución necesarias a fin de evitar cualquier tipo de contingencias.

Ambas partes reconocen que LA ARRENDATARIA, en su calidad de empleadora, asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y el desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones de los estadios o con ocasión de los mismos, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29783.



**DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a. Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial con 90 días de anticipación.
  - b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMATICO"

- d. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

**DÉCIMO SEGUNDA: CONTROL Y EJECUCIÓN**

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **EL IPD** corresponde a la Presidencia de cada Consejo Regional del Deporte y a cada administración de los predios mencionados, remitiéndose una copia del presente contrato a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del IPD, a la unidad de finanzas y la Oficina de Infraestructura.

**DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente Contrato en ejemplares, uno para cada uno, en Lima a los dos días del mes de Enero de 2014.



EL IPD

LA ARRENDATARIA

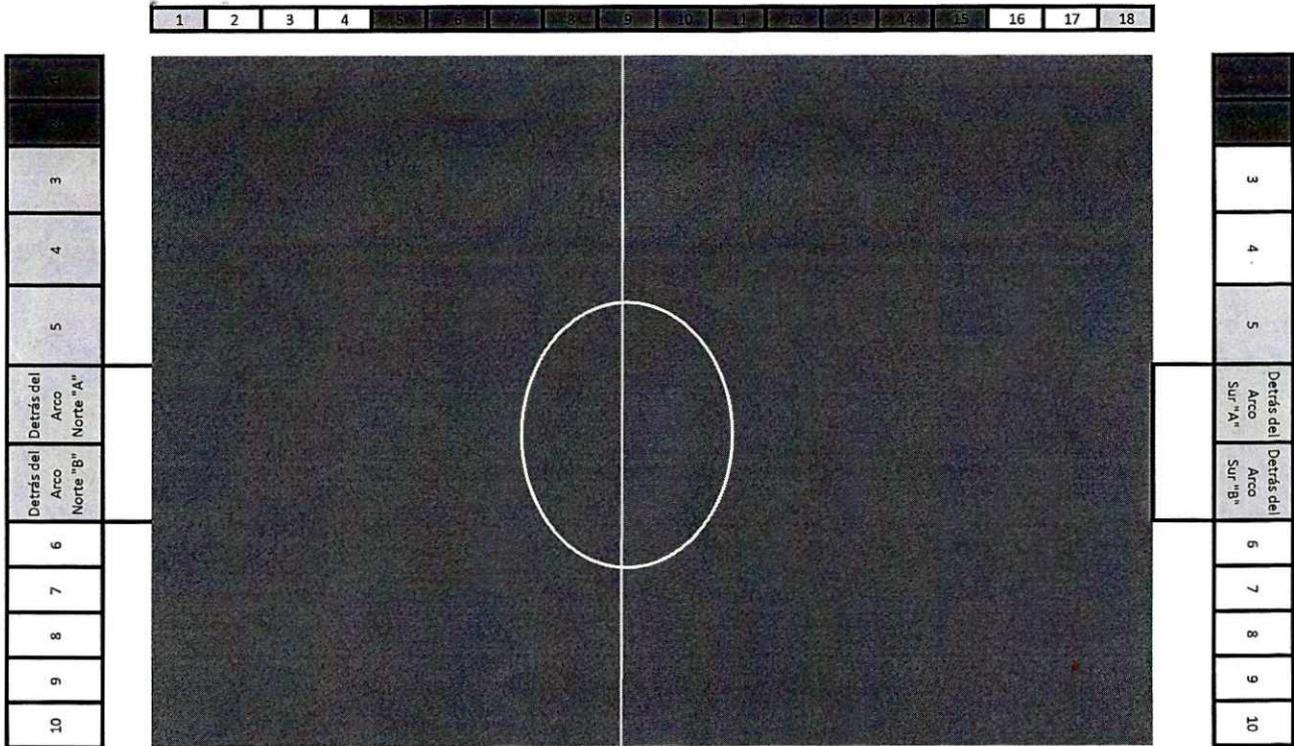


FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS  
PRESIDENTE

ALICIA ESPINOZA ECHEVARRÍA  
GERENTE GENERAL



# ESTADIO: Elías Aguirre de Lambayeque



Ubicaciones de los paneles publicitarios

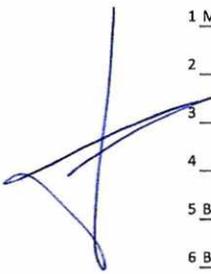
ORIENTE	NORTE	SUR
1 MOVISTAR (MISOL SRL)	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2 _____	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3 _____	3 MOVISTAR (MISOL SRL)	3 _____
4 _____	4 VEXTRON (ESTÁTICA)	4 _____
5 Bloqueado	5 LIBERO (ESTÁTICA)	5 LIBERO (ESTÁTICA)
6 Bloqueado	6 _____	6 _____
7 Bloqueado	7 _____	7 _____
8 Bloqueado	8 _____	8 _____
9 Bloqueado	9 _____	9 _____
10 Bloqueado	10 _____	10 _____
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	MARATHON (ESTÁTICA)	MARATHON (ESTÁTICA)
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 Bloqueado	MARATHON (ESTÁTICA)	MARATHON (ESTÁTICA)
16 _____		
17 _____		
18 MOVISTAR (MISOL SRL)		

# ESTADIO: Ciudad de Cumaná de Ayacucho

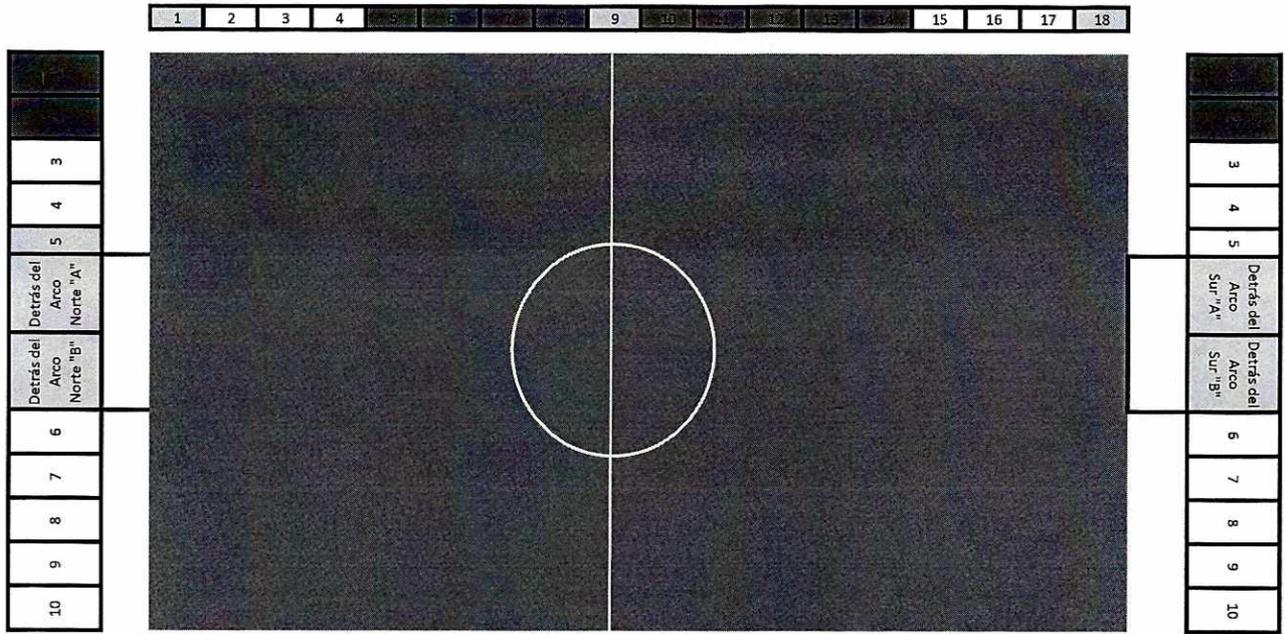


Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1 <u>MOVISTAR (MISOL)</u>	1 <u>Bloqueado</u>	1 <u>Bloqueado</u>
2 _____	2 <u>Bloqueado</u>	2 <u>Bloqueado</u>
3 _____	3 _____	3 _____
4 _____	4 _____	4 _____
5 <u>Bloqueado</u>	5 <u>MOVISTAR (MISOL)</u>	5 _____
6 <u>Bloqueado</u>	6 _____	6 _____
7 <u>Bloqueado</u>	7 _____	7 _____
8 <u>Bloqueado</u>	8 _____	8 _____
9 <u>LC PERU</u>	9 _____	9 _____
10 <u>Bloqueado</u>	10 _____	10 _____
11 <u>Bloqueado</u>		
12 <u>Bloqueado</u>		
13 <u>Bloqueado</u>		
14 <u>Bloqueado</u>		
15 <u>Bloqueado</u>		
16 _____		
17 _____		
18 <u>MOVISTAR (MISOL)</u>		



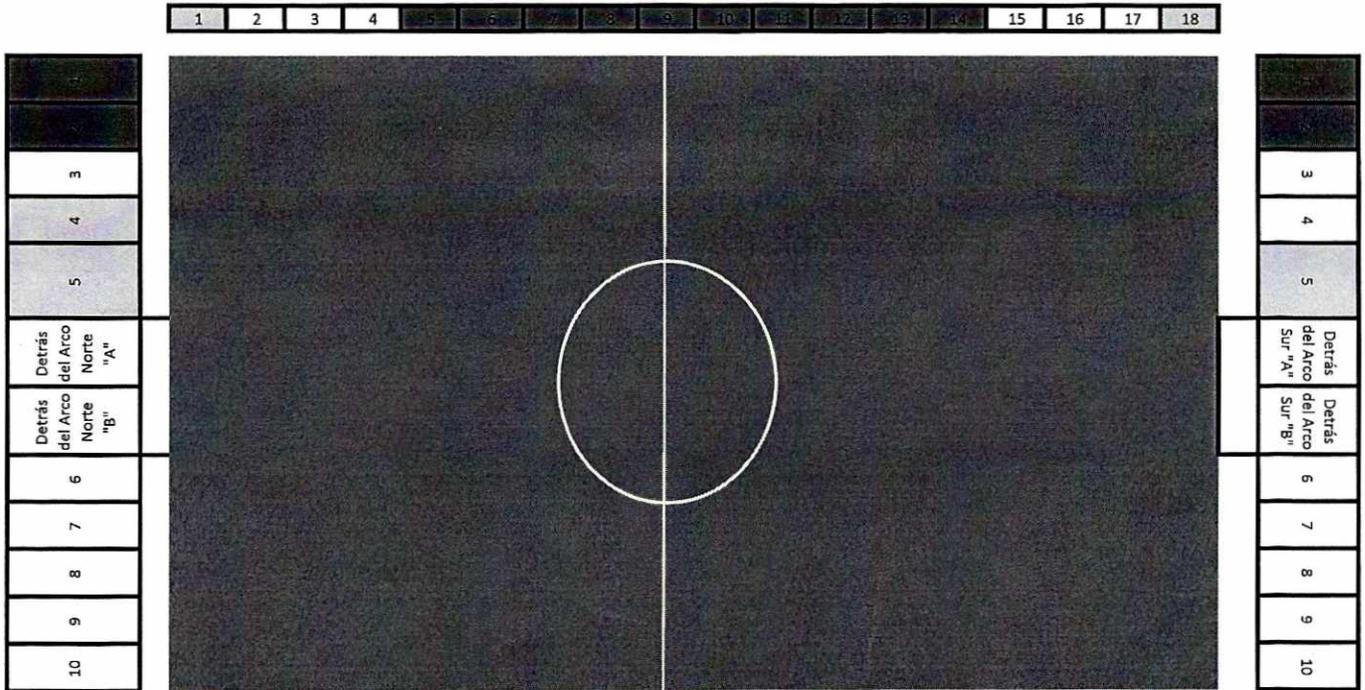
# ESTADIO: Héroes de San Ramón de Cajamarca



Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1 MOVISTAR (MISOL)	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2 _____	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3 _____	3 _____	3 _____
4 _____	4 _____	4 _____
5 Bloqueado	5 MOVISTAR (MISOL)	5 _____
6 Bloqueado	6 _____	6 _____
7 Bloqueado	7 _____	7 _____
8 Bloqueado	8 _____	8 _____
9 LC PERU	9 _____	9 _____
10 Bloqueado	10 _____	10 _____
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	MARATHON (ESTÁTICA)	MARATHON (ESTÁTICA)
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 _____	MARATHON (ESTÁTICA)	MARATHON (ESTÁTICA)
16 _____		
17 _____		
18 MISOL SRL		

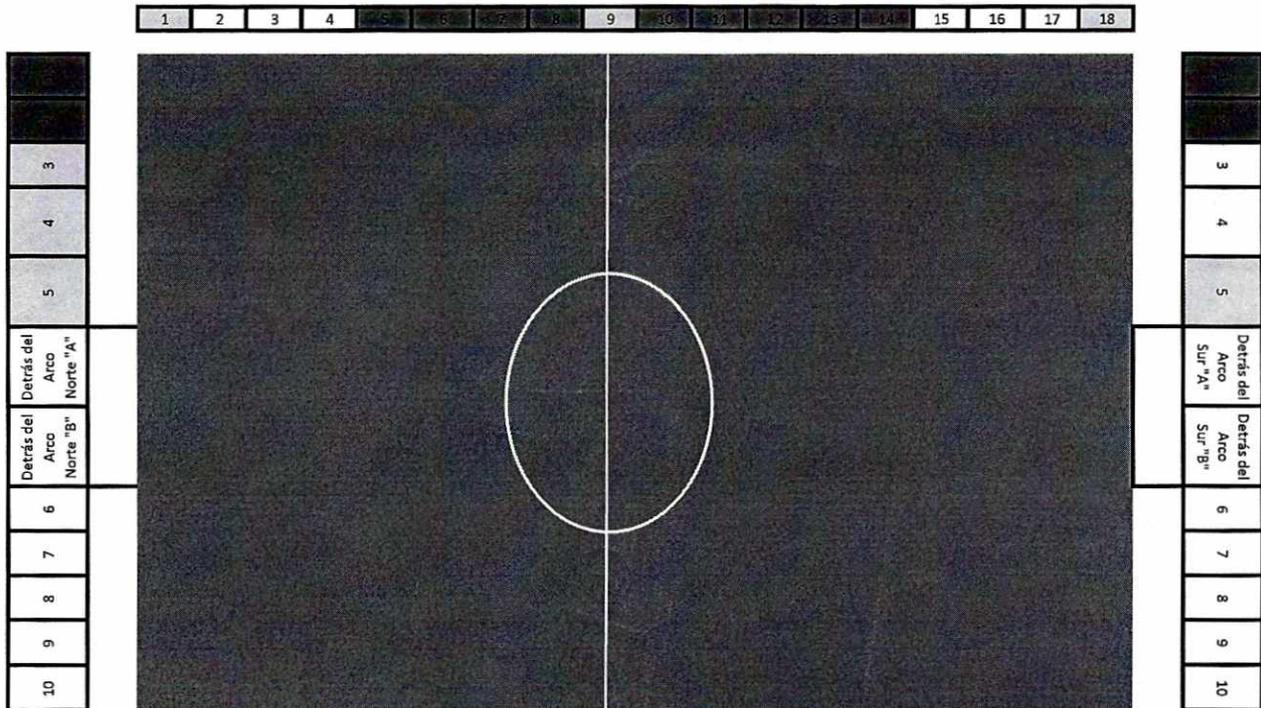
# ESTADIO: Mariano Melgar de Arequipa



Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1 MOVISTAR (MISOL)	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3	3	3
4	4 MOVISTAR (MISOL)	4
5 Bloqueado	5 LIBERO (ESTATICA)	5 LIBERO (ESTATICA)
6 Bloqueado	6	6
7 Bloqueado	7	7
8 Bloqueado	8	8
9 Bloqueado	9	9
10 Bloqueado	10	10
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado	_____	_____
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15 Bloqueado	_____	_____
16		
17		
18 MOVISTAR (MISOL)		

# ESTADIOHUANCAYO (HUANCAYO)



Ubicaciones de los paneles publicitarios

ORIENTE	NORTE	SUR
1 MOVISTAR (MISOL)	1 Bloqueado	1 Bloqueado
2	2 Bloqueado	2 Bloqueado
3	3 MOVISTAR (MISOL)	3
4	4 VEXTROM (ESTATICA)	4
5 Bloqueado	5 LIBERO (ESTATICA)	5 LIBERO (ESTATICA)
6 Bloqueado	6	6
7 Bloqueado	7	7
8 Bloqueado	8	8
9 LC PERU	9	9
10 Bloqueado	10	10
11 Bloqueado		
12 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "A"	Detrás del Arco Sur "A"
13 Bloqueado		
14 Bloqueado	Detrás del Arco Norte "B"	Detrás del Arco Sur "B"
15		
16		
17		
18 MOVISTAR (MISOL)		